

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2019-02044 00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho tiene por reanudado el presente asunto.

Por lo anterior y con el propósito de determinar el trámite con el cual se debe continuar, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días informe las resueltas del acuerdo de pago celebrado entre las partes.

Por otra parte, secretaría controle el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda vencido este y el indicado en el inciso anterior ingrese el proceso al Despacho con el informe correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día catorce (14) de junio de 2023
Por anotación en estado N° 68 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ea9987c258fa5efdf525ea8485bbce365c9721c609b555b3e35bd4b8f267b3**

Documento generado en 13/06/2023 02:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>